



CTCP-10-001291-2017

Bogotá, D.C.,

Señor

ROBINSON NARVAEZ

robinsonnarvaez89@gmail.com

Asunto: Consulta

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	13 de septiembre de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-798 CONSULTA
Tema	Microempresas

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

El marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 3 se establece en el Anexo 3 del Decreto Único 2420 de 2015.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Donde podría encontrar o si me pueden remitir información al correo de las normas de contabilidad que aplica el grupo 3 bajo NIIF gracias(sic)."

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 3, se establece en el Anexo 3 del Decreto Único 2420 de 2015. Es importante resaltar que el marco técnico normativo para el Grupo 3, es una base simplificada de contabilidad que utilizan las entidades más pequeñas, esto es las microempresas y, que aunque usa como referente primario la NIIF para las PYMES, no es propiamente un estándar internacional.

Así mismo, este Consejo se ha pronunciado sobre la contabilidad de entidades instaladas en el Grupo 3 en los conceptos N° 2017-229, 2017-294, 2016-929, 2016-988, 2015-070, 2015-202, 2015-655, 2015-940, en el sitio web <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento

Atentamente

GABRIEL GAITÁN LEÓN

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

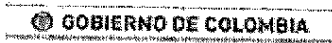
Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento Pavas / Gabriel Gaitán León

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 21 de Septiembre del
2017

1-INFO-17-015117

Para: **robinsonnarvaez89@gmail.com**

2-INFO-17-010612

ROBINSON NARVAEZ

Asunto: 2017-798

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJERO

Anexos: 2017-798.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEON

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador(571) 6067676

www.mincit.gov.co

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**
CONSTITUCIÓN DE 1991

 **MINCOMERCIO**
INDUSTRIA Y TURISMO
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

 **TODO POR UN**
NUEVO PAÍS
Por la Calidad de Colombia



GD-FM-009.v12

